**SECCION I**

**OBJETO, PLAZO Y CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION**

1. Objeto

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca al concurso de precios para la **permuta de árboles en pie ubicados en la faja de dominio público de la Ruta Nacional N° 15, en los tramos: 144K400 – 148K500 y 157k000-157k300, en el Departamento de Rocha, bajo jurisdicción de la División Regional 2, por maquinaria y repuestos.**

2. Propuesta

2.1 Los oferentes cotizaran un precio global por la totalidad de árboles comprendidos en el tramo de cada uno de los ítems del Cuadro 1. Las cantidades indicadas son estimativas.

2.2 Deberán asimismo presentar cotización por los equipos y repuestos detallados en el Cuadro 2, que serán objeto de permuta. La Administración determinará en la adjudicación las cantidades que requerirá de cada uno de estos ítems.

Cuadro 1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ítem** | **Ubicación árboles – Ruta No. 15** | **Cantidad de ejemplares** |
| **1** | 144k400 al 148k500 (lado a+ y a-) | 865 |
| **2** | 157k000 al 157k300 (lado a-) | 17 |

La cantidad de árboles indicada es estimativa, por lo que se sugiere el relevamiento in situ de los oferentes a los efectos de la cotización de la propuesta.

Cuadro 2

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** |
| 1 | DESMALEZADORA |
| 2 | MOTOSIERRA |
| 3 | PODADORA DE ALTURA |
| 4 | MOTOBOMBA PORTATIL A NAFTA |
| 5 | HIDROLAVADORA MONOFASICA |
| 6 | SOPLADOR DE MOCHILA |
| 7 | NEUMÁTICOS DIRECCIONALES PARA CAMIONES FOTONES |
| 8 | NEUMÁTICOS TRACCIÓN PARA CAMIONES FOTONES |
| 9 | CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA |
| 10 | CORTADORA ROTATIVA |

**3. Plazo**

El plazo para realizar el corte del total de los árboles será de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos, la que se verificará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la adjudicación, y luego de la entrega de los elementos seleccionados por la Administración para permutar.

**4. Consultas**

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas, por escrito hasta el tercer día hábil anterior a la apertura, al correo electrónico del Departamento de Proveeduría [dnv.proveeduria@mtop.gub.uy](mailto:dnv.proveeduria@mtop.gub.uy).

**5. Apertura de las propuestas**

5.1 Las ofertas se presentarán exclusivamente en el sitio www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y la hora publicados.

5.2 Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga de la apertura de ofertas en el correo electrónico [dnv.proveeduria@mtop.gub.uy](mailto:dnv.proveeduria@mtop.gub.uy), hasta el tercer día hábil anterior a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

**6. Pliego de condiciones particulares**

El presente pliego de condiciones particulares y la documentación a la que se hace referencia están disponibles en la página web de compras estatales.

**8. Exención de responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

**SECCION II**

**PROPONENTES**

1. Condiciones que deben reunir los proponentes

1.1 Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

* Acreditar haber ejecutado trabajos similares al licitado para empresas públicas o privadas.
* Detalle de los equipos destinados a la ejecución del servicio licitado.
* Constituir domicilio, domicilio electrónico y fax a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo.
* **Formulario de identificación del oferente**.
* Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” Se inscribe el proveedor vía Internet, información en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La información al momento de la apertura del llamado deberá estar actualizada.

1.2 **Los documentos e información se subirán a la página web junto con la oferta**, en formato PDF

1.3 La Administración podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre la información y requisitos establecidos.

**SECCION III**

**NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION**

1. Normas que rigen esta contratación

* Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, con redacción dada por las leyes fuentes y sus modificativas, según lo establecido por el artículo 558 de la Ley 19924 de 18 de diciembre de 2020.
* Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013
* Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
* Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
* Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
* Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
* Ley 17.904, artículo 13
* Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
* Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
  + La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
  + La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
* Ley 18.099 de 24 de enero de 2007.
* Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
* Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, de Urgente Consideración, en lo aplicable.
* Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas.
* Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado.
* La propuesta formulada por el oferente.
* Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura del llamado.

**SECCION IV**

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION**

1. Presentación de las propuestas

1.1 Se presentará una única propuesta por oferente. Las propuestas deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u obscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

*Montevideo, ... de ........... de 20...*

*Sr. Director Nacional de Vialidad*

### ... quien suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle ... Nº ... de la ciudad de ..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato **venta de árboles en pie ubicados en la faja de dominio público de la Ruta N° 15, en los tramos: 144K400 – 148K500 y 157k000-157k300, en el Departamento de Rocha, bajo jurisdicción de la División Regional 2, por maquinaria y repuestos**, de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por el total (indicar precios con letras y números por cada uno de los ítems indicados en el cuadro) que aparece en el cuadro resumen que se adjunta. Se adjunta además toda la información solicitada por el PEP

*Saluda atentamente, firma del oferente*

1.2 Cuadros de precios

Cuadro 1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ítem** | **Ubicación árboles – Ruta No. 15** | **Cantidad de ejemplares** | **Precio total U$S** |
| **1** | 144k400 al 148k500 (lado a+ y a-1) | 865 |  |
| **2** | 157k000 al 157k300 (lado a-) | 17 |  |

La cantidad de árboles indicada es estimativa, por lo que se sugiere el relevamiento in situ de los oferentes a los efectos de la cotización de la propuesta.

Cuadro 2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** | **Precio unitario imp. inc. U$S** |
| 1 | DESMALEZADORA |  |
| 2 | MOTOSIERRA |  |
| 3 | PODADORA DE ALTURA |  |
| 4 | MOTOBOMBA PORTATIL A NAFTA |  |
| 5 | HIDROLAVADORA MONOFASICA |  |
| 6 | SOPLADOR DE MOCHILA |  |
| 7 | NEUMÁTICOS DIRECCIONALES PARA CAMIONES FOTONES |  |
| 8 | NEUMÁTICOS TRACCIÓN PARA CAMIONES FOTONES |  |
| 9 | CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA |  |
| 10 | CORTADORA ROTATIVA |  |

2. Cotización de la propuesta

La cotización de los árboles a extraer o cortar y de la maquinaria, repuestos y neumáticos a suministrar se hará en dólares estadounidenses, discriminándose el costo y los tributos que correspondieran, cuando así no se especifique, se considerarán los tributos incluidos en el precio cotizado, así como todos los demás costos que correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato (equipos, transporte, mano de obra, seguros, etc.).

3. Información técnica

Todos los datos indicados por el proponente referentes a los materiales y servicios ofrecidos, **tendrán carácter de compromiso**, es decir que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

4. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferen­tes por el término de **30** (treinta) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administra­ción ya se hubiera expedi­do respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez días perentorios.

**5. Comparación de las ofertas**

5.1 Se tomarán en cuenta aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados.

5.2 La Comisión Asesora podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

5.3La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas y Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

**6. Adjudicación**

6.1 La Administración se reserva el derecho a desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.

6.2 La adjudicación se hará a la empresa que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego, su oferta resulte para cada ítem la de mayor cociente entre la cotización de los árboles y la suma de los precios unitarios de los ítems detallados en el cuadro 2 (repuestos y maquinaria) de la cláusula 1.2, pudiendo dividirse la adjudicación entre los oferentes.

6.3 La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamenta­rias vigen­tes. Las obligaciones y derechos del adju­dicatario serán las que surgen de las normas jurídicas aplica­bles, los pliegos y su oferta.

6.4 El adjudicatario dentro de los 10 días de notificado de la adjudicación deberá presentar: a) seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la cláusula 5 de la Sección V; b) nómina de sus operarios acreditando experiencia en trepa de árboles y poda en altura; c) designar al representante Técnico Ingeniero Agrónomo con capacidad para actuar frente a la Dirección de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, con título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente, que concurrirá a los lugares de trabajo toda vez que la Dirección de la Obra lo estime pertinente.

6.5 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

**7. Rescisión del contrato**

7.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

7.2 Asimismo la Administración podrá declarar rescindido el contrato cuando, entre otros, se den las siguientes situaciones:

1. Declaración judicial de concurso.
2. Descuento de multas por el equivalente al 15% de la contratación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.

7.3 La rescisión, en las situaciones enumeradas en 1 y 2 así como cualquiera otra por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, el pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro de Proveedores del Estado.

7.4 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente, a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

**SECCION V**

###### CONDICIONES PARTICULARES

1. Condiciones técnicas– extracción de árboles y elementos a permutar

1.1 Corte de los árboles

1. El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra y equipos, fletes, dirección técnica, etc.) de forma de ejecutarlos en las condiciones que se establecen a continuación.

Las principales tareas serán las siguientes:

* Corte de árboles
* Acondicionamiento de la faja

1. El contratista deberá cortar **la totalidad** de los ejemplares que se encuentren en la faja de dominio público dentro de los límites establecidos por las progresivas definidas y que se detallan en el presente pliego **en el cuadro de detalle en la cláusula 2 de la sección I**, no permitiéndose el apeo y/o deterioro de especies autóctonas que se encuentren fuera de la zona delimitada.
2. El contratista deberá presentar el plan de seguridad para la prevención de accidentes, de manera de realizar las diferentes tareas y dar cumpliendo con toda la normativa de seguridad e higiene vigentes. Todas las tareas que involucren el uso de equipos como ser grúas, grapos, etc., deberán ser realizadas con personal especialmente capacitado.
3. Luego del corte se deberá reacondicionar la faja dejándola limpia y pareja, llenando los huecos que hubieran quedado con tierra negra, hasta el borde superior sin dejar desniveles en todos los casos. Todo el material excedente producto de la extracción será de total responsabilidad del contratista y deberá ser extraído de la faja de dominio público inmediatamente después de producido.
4. Se deberán extraer los tocones cuando los ejemplares se encuentren ubicados entre el borde de calzada y la cuneta.
5. Luego del talado, el tocón de los ejemplares que no está incluidos en la zona detallada en el ítem anterior, deberá escarificarse y tratarse con un herbicida agrícola de efecto similar al Tordon ©101 SL el cual deberá contar con la aprobación del Director de obra. La altura de los tocones no podrá superar los 0,10m.
6. Se prohíbe expresamente la quema de ramas u hojas en la vía pública.
7. El contratista no podrá utilizar la faja de dominio público para ningún tipo de acopio. El trabajo se deberá organizar de manera tal de ir retirando los ejemplares en forma ordenada. No se permitirá abandonar un frente de trabajo hasta tanto este no se encuentre en las condiciones exigidas.
8. Estas tareas estarán debidamente especificadas en el plan de gestión ambiental a presentar.
9. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él.
   1. Maquinaria liviana y repuestos a permutar

La maquinaria y repuestos a entregar serán nuevos de fábrica, debiendo indicarse marca, modelo y origen.

Los equipos deberán estar garantizados al menos por un año, indicándose en la oferta el alcance de la misma.

Todos estos bienes se entregarán debidamente embalados en el Servicio de Máquinas sito en Av. Garzón 2086, labrándose el acta correspondiente, luego de lo cual se podrá suscribir el Acta de inicio de los trabajos para la extracción de los árboles.

Ítems

1. **DESMALEZADORAS**

Características: Motor nafta, de 44.3 cc y 2.9 CV

Cabezal de lanza

Cuchilla de tres puntas

Transmisión por eje de acero a caja de engranajes helicoidales

Peso no mayor a 8kg

Indicar los accesorios incluidos con el equipo

1. **MOTOSIERRAS**

Características: Motor nafta, de 45.4cc de 3.1CV

50 cm de vaina

Arranque manual.

Peso no mayor a 4.6 kg

Paso cadena 3/8

Indicar los accesorios incluidos con el equipo

1. **PODADORA DEL ALTURA**

Características: Motor nafta, de 31.4cc de 1.4CV

30 cm de vaina

Arranque manual

Peso no mayor a 7.2 kg

Altura de corte 5m

Indicar los accesorios incluidos con el equipo

1. **MOTOBOMBAS PORTATILES A NAFTA**

Características:

Motor nafta, de 5.5 hp

Arranque manual

Bomba auto-cebante de rotor abierto

Con salida de 3”

Con protección de motor por falta de aceite

Manga de succión de 3” x 6mts con filtro

1. **HIDROLAVADORA MONOFASICAS**

Monobásicas 220 V

Agua caliente y fría.

Potencia aproximada del motor 4 HP

Caudal regulable

Temperatura regulable

Presión regulable

Calentamiento por combustible (gas oil)

Depósito de combustible no menor a 10 lts

Depósito de detergente no menor a 8 lts

Lanza giratoria

Manga de alta presión no menor a 10 mts

Boquilla de chorro triple

Uso Profesional

1. **SOPLADOR DE MOCHILA**

Características: Motor nafta, de 56.5cc de 3.4CV

Caudal 1260m/h

Peso 9kg

Sistema anti vibración

indicar los accesorios incluidos con el equipo

1. **NEUMÁTICOS DIRECCIONALES PARA CAMIONES FOTONES.**

295/80RX22.5 con índice de carga y velocidad 150/147M

1. **NEUMÁTICOS TRACCIÓN PARA CAMIONES FOTONES**

295/80RX22.5 con índice de carga y velocidad 150/147M

1. **CUBIERTAS MOTONIVELADORA**

1400X24 16 TELETAS TIPO G2

1. **CORTADORA ROTATIVA**

* Serán adecuadas para funcionar con el tractor ofrecido incluyendo todas las conexiones necesarias para tal fin.
* Serán de tiro y de levante de tres puntos y contarán con rueda o ruedas traseras.
* El ancho de corte de 1,70 metros.
* Deberá contar con patines laterales con regulación de la altura de corte y con láminas reemplazables.
* La transmisión deberá ser mediante cardán con protección y correas a las cuchillas.
* Deberá contar con protección delantera y trasera (por cadenas o similar).
* Contará enganches para corte en las posiciones central y lateral.
* Las mismas deberán contar con una garantía de buen funcionamiento por un (1) año.

**2. Mantenimiento de tránsito y Señalización**

2.1 El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

2.2 Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviará el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

2.3 Tránsito de Personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

2.4 Señalización de la Zona de Obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

2.5 Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

El contratista no podrá realizar trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquinas, cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por humo, niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico.

**3. Responsabilidad del Contratista**

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de los trabajos.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u otros que no sean consecuencia de su gestión.

**4. Responsabilidad por daños**

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

**5. Seguros**

El adjudicatario deberá constituir un seguro de responsabilidad civil por la suma de US$500.000,00 por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva del mismo, luego de lo cual se dispondrá su devolución.

**6. Ordenes de servicio**

En la ejecución de los trabajos el Contratista se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de los mismos. Deberá cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante ejecutarla, pudiendo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin reclamar se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

**7. Notificaciones**

Las comunicaciones cursadas entre las partes sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito.

La Dirección de los trabajos podrá realizar todas las notificaciones, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio legal o electrónico o fax constituidos por el contratista en la oferta o establecidos en el acta de inicio de los trabajos, teniendo como valor de recibido a todos los efectos el reporte de enviado o el OK del aparato emisor del envío en su caso. El plazo en todos los casos se contará a partir del día siguiente a la fecha de emisión.

**8. Condiciones laborales**

8.1 El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

8.2 El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con todos los elementos de seguridad exigidos legalmente.

8.3 El contratista deberá contratar para la ejecución de las obras mano de obra para tareas de peón práctico u obreros no especializados o similares, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18.516 de 26 de junio de 2009 y 17.897 de 14 de septiembre de 2005.

8.4 El Contratista deberá proporcionar y emplear la mano de obra necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido. Los auxiliares técnicos deberán poseer pericia y experiencia en sus sectores respectivos, así como los capataces y encargados serán competentes para asegurar la debida supervisión de los trabajos a ejecutar.

7.5 El Director de Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la inspección de las obras o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, debiendo el Contratista alejarlo de la obra. Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida con la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de Obra.

8.6 La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa deberá comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio para que se puedan realizar los controles correspondientes.

8.7 Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

8.8 La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

8.9 La Inspección de obra se desempeñará en un régimen de 40 horas semanales de lunes a sábado inclusive.

8.10 De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor. La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la inspección en dicho mayor horario, y /o bajo qué condiciones podrá realizarse.

**9. Recepción de los trabajos**

9.1 La extracción de los árboles se realizará luego de la entrega de los bienes permutados a la Administración con su conformidad.

9.2 Habiendo realizado la extracción de la totalidad de los ejemplares dentro del plazo contractual, se realizará la inspección previa a la recepción definitiva del contrato. Si se constatara que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción de la Administración se dejará constancia en un acta, luego de lo cual la Administración podrá declarar recibo el contrato con carácter definitivo total.

**10. Sanciones**

10.1 La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario generará una multa equivalente a US$ 100 diarios por orden de servicio no cumplida, o por día de atraso en el cumplimiento del contrato.

Excedido los 30 días, la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar rescindido el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

10.2 La Administración podrá proponer o disponer la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

* Apercibimiento,
* Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
* Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
* Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº \_\_/2023**

**PERSONA FISICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LLAMADO**

Calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Apellidos** | **Cédula de Identidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Declaro estar: 1) en INGRESO o ACTIVO en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_